

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA**

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

CIUDADANA Y EMERGENCIA

OSL/JBG/shm 2804

108426

Nº 2511 /P-2018

LAS CONDES, 27 AGO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 25/2018 que aprueba contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por el Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia y autorizado por el Sr. Alcalde.
- El Contrato a Honorarios de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 8964 del 27 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el "PROGRAMA DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE VECINOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018".
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1310 del 02 de Marzo de 2018, que reestructura la composición de recursos de personal a los que se refiere el punto 5 del "PROGRAMA DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE VECINOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018".
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2936 del 28 de Abril de 2018, que reduce la partida correspondiente a Gastos en Personal;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3256 del 09 de Mayo de 2018, que incrementa dicho programa;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5867 del 17 de Agosto de 2018, que reestructura la composición de recursos de personal;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1495 del 08 de Marzo de 2017, que incorpora a la Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes la Dirección de Seguridad Pública.
- Lo establecido en los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.
- Lo dispuesto en el Decreto Sección 1ª Nº 5999, de fecha 22 de Agosto de 2018, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el Presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al "PROGRAMA DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE VECINOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018".

Nombre	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	MONTO BRUTO TOTAL	Nº INFORME IMPUTACIÓN
CHAMORRO SILVA JORGE	16.477.653-0	ASESOR DE PROYECTOS TECNOLOGICOS	17/08/2018	01/09/2018 31/12/2018	\$3.111.112.-	7234/2018

2.- El gasto se imputará al Subtitulo 21 Gastos en Personal; ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 Prestaciones de Servicios Comunitarios; Asignación Interna Nº 001 Honorarios Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Contraloría
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
- Of. De Partes
- Archivo



CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **17 de agosto de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED] **R.U.T. N°5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA, R.U.T. N° 16.477.653-0**, Nacionalidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA**, para que realice el cometido de **ASESOR DE PROYECTOS TECNOLOGICOS**, en los lugares, fechas y horarios que le serán asignados por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, a cargo al Programa **"PROGRAMA ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE VECINOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018"**, cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana en la comuna.

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don(a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA** serán de una renta bruta total de **\$ 3.111.112.-** (TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS), con la reducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$ 2.800.000.-**, (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia y certificado de la Dirección de Seguridad Pública que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Septiembre	\$ 777.778	\$ 700.000
Octubre	\$ 777.778	\$ 700.000
Noviembre	\$ 777.778	\$ 700.000
Diciembre	\$ 777.778	\$ 700.000
MONTO TOTAL	\$ 3.111.112	\$ 2.800.000

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA**, deberá:

- Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- La reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende se obliga a mantener estricta reserva de todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA, R.U.T.Nº 16.477.653-0**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

Se deja expresamente señalado que don (a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA**, recibió la información relacionada con las obligaciones que impone la Ley N° 20.255 y considerando que el presente contrato corresponde a una prestación de servicios a honorarios los costos de previsión social correspondientes a AFP y de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán de su cargo y tiene como responsabilidad personal cumplirlas

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **01 de septiembre de 2018** hasta el **31 de diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Asimismo y considerando las disponibilidades presupuestarias del Municipio podrá designar a don (a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA** para asistir/participar en Charlas, Cursos de Capacitación y Seminarios que estén directamente relacionados con las necesidades del Servicio.

OCTAVO

Serán obligaciones de don(a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA**, entre otras, las siguientes:

- a) Asesorar los Proyectos tecnológicos que maneja la Central de Comunicaciones (Programa de atención de requerimientos de vecinos en materia de Seguridad ciudadana).
- b) Asesorar la ejecución de Proyectos Tecnológicos
- c) Asesorar a la Dirección de Seguridad Pública en la mejora de Proyectos Tecnológicos que simplifique los procesos de ingreso de datos.
- d) Apoyar a la gestión investigativa de Carabineros, PDI y Fiscalía.
- e) Mantener constantemente informada a la Dirección de Seguridad Pública de los cambios de Programas o sistemas tecnológicos utilizados por la Central de Comunicaciones.
- f) Registrar todos los antecedentes en el sistema de cada uno de los procedimientos que se adopten.
- g) Cumplir con los reglamentos, manuales, instructivos y comunicados que se elaboren para el buen desempeño de sus funciones.
- h) Procesar la documentación recibida.
- i) Confeccionar la documentación necesaria para el funcionamiento adecuado del Programa.
- j) Colaborar en las actividades Municipales que le sean requeridas.
- k) Dar buen uso y resguardar el material de trabajo que esté a su disposición, así como también el que esté en su lugar de trabajo.
- l) Acatar en cada momento las instrucciones emanadas de sus superiores directos, con diligencia y prontitud.
- m) Queda estrictamente prohibido utilizar los equipos computacionales y sistemas incorporados, en programas no autorizados y sitios de Internet que no tienen relación con materias propias de la función para la cual fue contratada.
- n) En forma anexa deberá prestar la colaboración y asesoría en casos especiales y de emergencia, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Jefe de la Unidad.

NOVENO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO

Se deja constancia que Don (a) **JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO TERCERO

El vínculo que relaciona a las partes, se registrará en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y programa.

DECIMO CUARTO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010.


JORGE EDUARDO CHAMORRO SILVA
R.U.T. 16.477.653-0



OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES